

requisitos de los concursantes en relación a los criterios y objetivos marcados en la convocatoria.

Adjudicación del contrato

El Pleno del Ayuntamiento, para verificar la adjudicación, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición que considere más ventajosa, sin atender exclusivamente la propuesta económica, o bien, declarar desierto el concurso.

El contrato se formalizará en documento administrativo, siendo, en todo caso, este documento válido para cualquier registro público.

Igualmente, a la firma del contrato se hará efectiva por parte del adjudicatario la cantidad de 2.400 euros en concepto de fianza definitiva, en la forma prevista en la Ley de Contratos del Sector Público.

Carácter del contrato

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará:

- En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de condiciones, disposiciones en materia de régimen local, Ley de Contratos del Sector Público.
- En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

En Puentes Viejas, a 28 de enero de 2009.

Puentes Viejas, a 13 de febrero de 2009.—El alcalde, Gabriel Ramírez Sanz.

(01/540/09)

PUENTES VIEJAS

CONTRATACIÓN

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 28 de enero de 2009, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso convocado por este Ayuntamiento para el arrendamiento de “Alojamientos turísticos La Luna”, de este municipio, de conformidad con lo siguiente:

Objeto: Arrendamiento de dos alojamientos turísticos en Paredes de Buitrago.

Duración: tres años.

Tipo mínimo licitación: 17.100 euros.

Fianza provisional: 342 euros.

Fianza definitiva: la señalada en pliego de condiciones.

Proposiciones y documentación: según el pliego de condiciones que obra en las Oficinas Municipales.

Presentación de proposiciones: en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Apertura de plicas: en el Ayuntamiento, el miércoles siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO CONVOCADO PARA EL ARRENDAMIENTO DE DOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN PAREDES DE BUITRAGO

Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento, mediante concurso, de dos alojamientos turísticos, sitos en calle Luna, números 39 y 41, del núcleo de Paredes de Buitrago (Puentes Viejas), distribuidos según anexo I y equipados según anexo II, que se adjuntan al presente pliego.

Finalidad y uso del edificio

La finalidad del edificio será alojamiento turístico, para lo cual el arrendatario se compromete a obtener o mantener la clasificación correspondiente según la legislación vigente. No podrá darse al edificio un uso distinto al mencionado anteriormente.

Duración del contrato

Se establece por un período de tres años, contados a partir de la firma del contrato, prorrogable por períodos trianuales, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia el presente pliego.

Tipo de licitación

El canon de arrendamiento se fija en un mínimo de 17.100 euros, IVA incluido, para el período de los tres años de duración del contrato.

Condiciones especiales

Será por cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas carburante, electricidad y teléfono que se consuman, así como el pago de las tasas, precios públicos e impuestos que correspondan.

El arrendatario únicamente utilizará el local con arreglo al uso permitido y estipulado en el punto segundo del presente pliego (alojamiento turístico), estando obligado a realizar a su costa las reparaciones necesarias, incluso las derivadas del deterioro producido por el uso; todo ello, para el adecuado mantenimiento de los edificios, instalaciones, mobiliario y enseres, necesario para una correcta prestación de los servicios. Igualmente, deberá devolver las instalaciones en el mismo estado en que se encuentran a su entrega.

El arrendatario no podrá realizar obras que modifiquen la estructura de los edificios, ni subarrendarlo.

El arrendatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil y multirriesgo.

Se creará una Comisión de Seguimiento que estará formada por representantes del Ayuntamiento y de la empresa adjudicataria, que se reunirá, como mínimo, una vez cada seis meses, y siempre que una de las partes lo solicite, para la comprobación del uso debido del edificio, así como para emitir el informe preceptivo a que se refiere la cláusula de duración del contrato.

Causas de extinción del contrato

Serán causas de la rescisión del contrato de arrendamiento:

- La falta de pago del canon.
- La falta de la debida conservación de las instalaciones.
- Fallecimiento del arrendatario, si fuera persona física, o disolución de la sociedad si fuera persona jurídica.
- Incumplimiento del plazo del contrato. En este caso penalizará al arrendatario con una mensualidad, por cada año o fracción pendiente de cumplimiento, desde la fecha de rescisión hasta la finalización del plazo de adjudicación.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Negligencia reiterada en la adecuada prestación del servicio acreditada por la propiedad.

Proposiciones y documentación complementaria

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: “Proposición para tomar parte en el arrendamiento, mediante concurso, de dos alojamientos turísticos en Paredes de Buitrago (Puentes Viejas)”, convocado por el Ayuntamiento de Puentes Viejas, con el siguiente modelo:

Don/doña, mayor de edad, con domicilio en, calle, número y DNI, en nombre propio o en representación de, enterado de la convocatoria del concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número, de fecha, toma parte en el concurso ofertando el arrendamiento de dos alojamientos turísticos en Paredes de Buitrago (Puentes Viejas), por el precio de, con arreglo al pliego de cláusulas técnicas y económicas administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán, simultáneamente, con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- DNI o fotocopia compulsada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad, previstas en la Ley de Contratos

para las Administraciones Públicas, Real Decreto 2/2000, en cuanto le sean de aplicación, atendido el objeto del contrato.

- c) Fotocopia compulsada de escritura de poder legalizada, si actúa en representación de otra persona.
- d) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- c) Justificación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, cuando concurra una sociedad mercantil o autónomo.
- f) Memoria-proyecto para la valoración de los siguientes puntos determinantes de la preferencia:
 - Puesta en funcionamiento y gestión de los alojamientos, valorándose la prestación de servicios.
 - Incidencia en la creación de empleo en el municipio y en la zona.
 - Currículo del o de los concursantes.
 - Cualquier circunstancia que contribuya a una mejor valoración de la oferta.

Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Apertura de pliegos

Tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento (Puentes Viejas) el miércoles siguiente hábil terminado el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el presidente procederá a su remisión, con el acta y las observaciones existentes, a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, para que informen sobre los requisitos de los concursantes en relación a los criterios y objetivos marcados en la convocatoria.

Adjudicación del contrato

El Pleno del Ayuntamiento, para verificar la adjudicación, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición que considere más ventajosa, sin atender exclusivamente la propuesta económica, o bien, declarar desierto el concurso.

El contrato se formalizará en documento administrativo, siendo, en todo caso, este documento válido para cualquier registro público.

Igualmente, a la firma del contrato se hará efectiva por parte del adjudicatario la cantidad de 4.000 euros en concepto de fianza definitiva, en la forma prevista en la Ley de Contratos del Sector Público.

Carácter del contrato

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará:

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de condiciones, disposiciones en materia de régimen local, Ley de Contratos del Sector Público.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

En Puentes Viejas, a 28 de enero de 2009.

Puentes Viejas, a 13 de febrero de 2009.—El alcalde, Gabriel Ramírez Sanz.

(01/541/09)

RIBATEJADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el padrón del siguiente impuesto correspondiente al ejercicio 2009:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Los interesados podrán interponer reclamaciones durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

El cobro en período voluntario se efectuará en las Oficinas de Recaudación Municipal o en las entidades bancarias colaboradoras durante los días comprendidos entre el 24 de febrero al 24 de abril de 2009, ambos inclusive.

La cobranza se realizará en las dependencias municipales los días 10 de marzo y 21 de abril de 2009, en horas de diez a trece, pudiendo realizar igualmente el pago en las Oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Téllez, número 18, en horas de nueve a trece, excepto los días de cobro, en el propio Ayuntamiento.

Igualmente, podrá realizar el pago mediante la notificación que reciba en su domicilio, realizando el ingreso en cualquiera de los bancos que se le indiquen.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo, interés de demora y, en su caso, las costas que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la legislación vigente.

En Ribatejada, a 3 de febrero de 2009.—El alcalde, Eugenio Domínguez Fanjul.

(02/1.854/09)

RIVAS-VACIAMADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente, mediante decreto de Alcaldía 431/2009, de 5 de febrero, ha dictado la siguiente resolución que literalmente transcrita dice:

El acuerdo de gobierno suscrito el 20 de diciembre de 2007 entre las organizaciones políticas de Izquierda Unida y Partido Socialista Obrero Español en el municipio de Rivas-Vaciamadrid lleva a esta Alcaldía a reorganizar el Equipo de Gobierno, estableciendo mecanismos que garanticen el cumplimiento de los contenidos políticos que informen al mismo.

De otra parte, transcurrido algo menos de la mitad del mandato de la actual Corporación, se ha detectado la conveniencia de realizar ajustes en la organización municipal con vistas a reducir el gasto corriente, algo necesario en la situación de crisis económica actual y poder optimizar y coordinar adecuadamente los mecanismos para la toma de decisiones.

En consecuencia de todo ello, visto lo dispuesto en los artículos 43, 119.1.a), 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los artículos 21.2 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, visto, asimismo, que el artículo 4.1.a) de la misma Ley confiere a los Ayuntamientos de potestad de auto organización, y con el objeto de que la actuación administrativa se adecue a principios de racionalidad y eficacia, esta Alcaldía-Presidentencia, resuelve:

Primero.—Cesar a:

1. Don José Ramón Martínez Perea como delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos y como coordinador del Área de Organización, Modernización Administrativa y Seguridad.

2. Don Marcos Sanz Salas como delegado de Política Territorial, Obras e Infraestructuras y Telecomunicaciones y como coordinador del Área de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Mantenimiento de la Ciudad.

3. Doña Yolanda Martín-Alameda Benlliure como delegada de Mayores.

4. Don Raúl Sánchez Herranz como delegado de Deportes.

5. Doña Carmen Pérez Gil como delegada de Barrios.

Segundo.—Modificar en el decreto 4310/2007, de 21 de noviembre, las siguientes delegaciones:

1. Se retiran las competencias en materia de Transportes y de Sociedad de la Información a doña Yaiza García Roca, que asume la competencia de Deporte, pasando a ser concejala-delegada de Seguridad Ciudadana y Deporte.

2. Se confieren a doña Tania Sánchez Melero las competencias en materia de Cooperación, pasando a ser concejala-delegada de Cultura, Fiestas y Cooperación.